



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00685-00
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. (NIT 860.002.180-7)
DEMANDADO: HANNI REYES NOVOA MARTINEZ (C.C. N° 28.483.491), JUAN CARLOS REYES RODRÍGUEZ (C.C. N° 91.264.713) Y ÁLVARO JOSÉ ROMERO REYES (C.C. N° 72.208.003)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **22 de junio de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintidós de junio de dos mil veintidós.**

Conforme a lo peticionado y la documental aportada al plenario, será del caso disponer el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 300-167979 de propiedad del demandado **ÁLVARO JOSÉ ROMERO REYES (C.C. N° 72.208.003).**

Para el cumplimiento de dicha diligencia y atención a la alta carga laboral de este despacho, se comisiona al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y/o A LAS INSPECCIONES COMISORIAS DE POLICÍA DE ESTA CIUDAD**, a quien se les conceden las facultades del artículo 40 del CGP y el artículo 593 Ibidem; además proceder en la forma indicada en los artículo 593 y 595 del CGP; tramitar oposiciones de conformidad con las directrices del artículo 596 del CGP, tener en cuenta las circunstancias de inembargabilidad contempladas en el artículo 594 y demás normas concordantes del CGP; eventualmente designar secuestre a quien siga en turno de la lista de auxiliares de la Justicia vigente emanada del Consejo Superior de la Judicatura y su nombramiento se debe comunicar en la forma indicada en el artículo 48 del CGP. Al secuestre se le asignan como honorarios la suma equivalente a **ocho (8) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES**. El comisionado deberá elaborar el telegrama al auxiliar de la justicia haciendo constar el hecho en las diligencias y sólo podrá relevarlo en el caso de que no comparezca a la diligencia habiéndose surtido el envío de la comunicación. En este caso se encuentra designado como secuestre a **ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR**, quien puede ser localizado en la Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 del Municipio de Floridablanca, **isve52@gmail.com**, tel. 3183623704. Líbrese el despacho respectivo con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **110**. Fijado a las 8: a.m. del día **22 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO